

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Vistos los correspondientes expedientes, en los que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 26 de diciembre de 2023, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2024 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 248, de 29 de diciembre de 2023).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por la Orden de 26 de diciembre de 2023, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, por la cuantía de 549.342,38 euros.

CUARTO.- Se ha comprobado para cada solicitud que la documentación ha sido presentada en plazo, se acomoda a lo exigido en el apartado 7 del Resuelvo Undécimo de la Orden de convocatoria y, asimismo, si cada solicitante cumple los requisitos especificados en el Resuelvo Sexto de la citada orden y en el artículo 5 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras.

QUINTO.- Del análisis de la documentación presentada se ha puesto de manifiesto aquellos expedientes que se consideran completos y que además cumplen los requisitos y obligaciones para resultar beneficiarios de la subvención solicitada, en la fecha indicada en la carátula.

SEXTO.- El informe de la Comisión de Valoración de 29 de abril de 2024 concreta el resultado de la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración y el orden de prelación. De tal informe se desprende la relación de solicitantes que han obtenido puntuación suficiente para resultar beneficiarios de estas ayudas.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, a tenor de lo establecido en el Resuelvo Decimocuarto de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

SEGUNDO.- Para la tramitación de los expedientes se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- El artículo 33 ter 1d) de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 3/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023.
- El Decreto 24/2023 de 28 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023 en el ejercicio 2024.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

TERCERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

En su virtud, vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como el informe de la Comisión de Valoración de fecha 29 de abril de 2024, la Orden de 26 de diciembre de 2023, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de



subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1. Se propone conceder subvenciones a cada uno de los siguientes solicitantes, por el importe expresado, según se recoge a continuación:

Nº expediente	Nº de registro	Solicitante	CIF solicitante	Proyecto	CNAE sectorial	Solicitado	Concedido	Obs.
APRL/24/001	20249000455562	UPA Castilla y León	G47368808	Sectorial	01 AGRIC, GANAD, CAZA	29.893,92	29.893,92	
APRL/24/004	20249000491530	CCOO Castilla y León	G47061411	Sectorial	87 ASISTENCIA RESIDENCIAS	15.861,35	15.861,35	
APRL/24/005	20249000491644	CCOO Castilla y León	G47061411	Intersectorial		36.202,71	32.974,64	(*)
APRL/24/006	20249000493003	UGT Castilla y León	G47317615	Intersectorial		36.700,00	36.700,00	
APRL/24/007	20249000493425	CCOO Castilla y León	G47061411	Sectorial	49 TRANSPORTE TERRESTRE Y TUBERÍA	28.602,67	28.602,67	
APRL/24/008	20249000493640	UGT Castilla y León	G47317615	Sectorial	56 SERVICIOS COMIDA Y BEBIDAS	25.357,64	20.685,12	(*)
APRL/24/009	20249000494147	UGT Castilla y León	G47317615	Sectorial	47 COMERCIO AL POR MENOR	22.764,75	18.092,23	(*)
APRL/24/010	20249000494507	CCOO Castilla y León	G47061411	Sectorial	84 ADM. PÚBLICA Y DEFENSA	22.561,34	22.561,34	
APRL/24/012	20249000494673	UGT Castilla y León	G47317615	Sectorial	81 SERV. EDIFICIOS Y JARDINERÍA	16.392,38	16.392,38	
APRL/24/013	20249000494925	UGT Castilla y León	G47317615	Sectorial	88 SERV. SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	8.130,27	8.130,27	
APRL/24/014	20249000495007	CEOE Castilla y León	G47043880	Sectorial	10 INDUSTRIA ALIMENTACIÓN	30.399,82	28.670,19	(*)
APRL/24/016	20249000495052	CEOE Castilla y León	G47043880	Sectorial	46 COMERCIO MAYOR EXCEP. VEHÍCULOS	17.654,95	17.654,95	
APRL/24/017	20249000495136	CEOE Castilla y León	G47043880	Intersectorial		36.699,92	36.699,92	
APRL/24/018	20249000495251	CEOE Castilla y León	G47043880	Sectorial	25 FAB. PROD. METÁLICOS	16.974,94	16.974,94	
APRL/24/019	20249000495704	FLC Castilla y León	G80468416	Sectorial	41 CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS	33.340,00	33.340,00	
APRL/24/020	202416500002026	FSIE Castilla y León	G47280367	Sectorial	84 ADM. PÚBLICA Y DEFENSA	14.000,00	14.000,00	

En los casos que se señalan en la tabla con (*) se ha realizado una minoración de la cuantía concedida respecto a la solicitada para cumplir con el límite de 100.000 euros por entidad beneficiaria y convocatoria establecido en el apartado a) sobre cuantía de las subvenciones, del Resuelvo Octavo de la Orden de convocatoria.

En dichos casos, de acuerdo con lo establecido en el Resuelvo Decimocuarto de la Orden de convocatoria, el solicitante deberá realizar una reformulación de la solicitud para adaptarla a la cuantía asignada, debiendo en todo caso respetar el objeto, condiciones y finalidad que motivaron su selección inicial, y dicha reformulación será examinada de nuevo por la comisión de valoración.



2. Se propone declarar la inadmisión, desistimiento o denegación de las solicitudes que se recogen en la siguiente tabla, por el motivo que para cada una se expresan:

Nº expediente	Nº de registro	Solicitante	CIF solicitante	Proyecto	CNAE sectorial	Propuesta de resolución	Resumen del Motivo
APRL/24/003	20249000484998	REMAELECTRIC	B09606443	Sectorial		Inadmisión	No poder obtener condición de beneficiario
APRL/24/015	20249000495021	TORIODIS	B24322109	Sectorial	47 COMERCIO AL POR MENOR	Inadmisión	No poder obtener condición de beneficiario
APRL/24/011	20249000494641	USCAL	G49018286			Desistimiento	No subsanar la solicitud
APRL/24/002	20249000473579	SFPE	G37561644	Sectorial	84 ADM. PÚBLICA Y DEFENSA	Denegación	Entidad no representativa en su ámbito sectorial

3. Los interesados podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación, tal como se establece en el Resuelto Decimocuarto de la orden de convocatoria.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.- Fernando de la Parte Alcalde

